

LA PATRIA POTESTAD (LA CUSTODIA) PARA MENORES EN GEORGIA

Cómo se toma la decisión sobre la patria potestad (la custodia) en el Tribunal

■ Padres casados

Tanto el padre como la madre disponen del mismo derecho en cuestiones de la patria potestad (la custodia) para menores y referentes a los niños nacidos durante el matrimonio.

¿Que sucede si la madre y el padre están separados y uno de ellos desea ser el único con la responsabilidad de la patria potestad (la custodia) de sus hijos? En ese caso, el padre o la madre que desea esa responsabilidad ha de ir al Tribunal y solicitar que le adjudiquen la patria potestad (la custodia) bajo la ley, y el Tribunal adjudica la patria potestad (la custodia) para menores a cualquiera de los padres que considere el que mejor puede criar al niño.

■ Padres solteros

La madre soltera dispone de todos los derechos de la patria potestad (la custodia) del niño en cuestión. No le da al padre biológico el derecho de llevar al niño el firmar el acta de nacimiento, pues para que se le adjudique la patria potestad (la custodia) o algún derecho de visitas, el padre tiene que comprobar que es el padre biológico, y debe presentar una solicitud ante el Tribunal al respecto.

Si el padre biológico no casado lleva al niño sin el permiso de la madre, se considera que ha cometido un delito, el que se llama «Interferencia con patria potestad (la custodia).» Si ocurriera, hable usted con la Fiscalía de su localidad acerca de interponer una acusación formal en su contra.

■ Abuelos u otras personas

Los abuelos pueden solicitar al Tribunal que le adjudiquen el derecho de visitas, pero primero tienen que comprobar que existen «circunstancias especiales».

■ El Departamento de Servicios para Familias y Menores

El Departamento de Servicios para Familias y Menores (el Departamento DFCS) puede presentar una solicitud al Tribunal en que solicita que se adjudique la patria potestad (la custodia) a ese Departamento si considera que ha quedado privado el niño. El Condado tiene que comprobar que los padres no son aptos, y tiene que haber pruebas claras y convincentes de esa falta de aptitud de los padres.

El Juzgado de Menores es el tribunal que se ocupa de este tipo de caso, y en ese Juzgado, los padres de bajos recursos económicos tienen el derecho de disponer de los servicios de un abogado sin costo alguno. Si usted no tiene los recursos económicos necesarios para contratar a un abogado particular, presente por escrito su solicitud de servicios de abogado; preséntela al Secretario del Juzgado, y hágalo en cuanto sepa del caso.

¿En qué se basa el Tribunal para determinar a quién adjudicar la patria potestad (la custodia)?

En la mayoría de los casos, el Juzgado toma en cuenta lo que es el mejor interés del menor para decidir a cuál de los padres adjudicar la patria potestad (la custodia). ¿Cuál de los padres ha cuidado del niño en el pasado? ¿Cuál de los padres puede cuidar del niño mejor en el futuro?

Usted tiene que ir al Juzgado acompañado de las pruebas que muestran que usted es la persona que mejor cuidará de su hijo, lo que es sumamente importante si usted no dispone de los servicios de un abogado.

Tenga en mente lo siguiente. ¿Quién vela por el niño? ¿Quién le da de comer? ¿Quién le viste y quién le lleva a la escuela? ¿Quién le lleva al médico y le da su medicina? ¿Quién le baña? ¿Quién cuida del niño cuando se enferma? ¿Quién limpia? ¿Quién juega con el niño y quién le ayuda con sus tareas escolares? ¿Quién está en contacto con la escuela? ¿Cuál de los padres pasa más tiempo en otra parte? ¿Alguno de los padres toma bebidas alcohólicas o consume drogas? ¿Tiene antecedentes penales el padre o la madre que no solicita la patria potestad (la custodia)? ¿Vive el padre o la madre con otra persona? Usted necesita tener testigos que harán constatar que el niño estaría mejor con usted, y las personas que se consideran

buenos testigos son familiares o parientes, vecinos, maestros, amigos, personas con que tiene contacto en la iglesia, policías o trabajadores sociales.

Los expedientes médicos y escolares y los expedientes de la policía o del departamento DFCS también pueden ayudar a demostrar que usted es la persona que mejor haría de padre o madre. Usted debería conseguir copias de todo expediente y documento que le sea útil.

¿Qué efecto tiene la violencia familiar sobre la patria potestad (la custodia) para menores?

El Juzgado necesita saber si ha habido violencia en el hogar. Para determinar a quién adjudicar la patria potestad (la custodia), el Juez necesita usar como primer punto de referencia la seguridad física del niño y la persona (la madre o el padre) que ha sido maltratada, y cuando toma su resolución sobre la patria potestad (la custodia) ha de considerar cualquier violencia habida contra cualquiera de los padres. El ver la violencia familiar puede perjudicar a un niño tanto como si le maltratara al niño mismo.

Pensión alimenticia para menores

La madre o el padre que dispone del derecho de criar al niño también tiene el derecho de recibir del otro una pensión alimenticia para menores. Al comparecer en el Juzgado, lleve la información sobre los ingresos, es decir, el salario, la ayuda TANF (el bienestar social “welfare”), las estampillas para alimentos, el Seguro Social, la ayuda de los parientes o amigos o pensión alimenticia para menores recibida para otros niños.

Tipos de patria potestad (custodia) para menores

Generalmente el Juzgado adjudica la patria potestad (la custodia) sólo a uno de los padres y el otro dispone del derecho de visitas con los hijos. También el Juzgado puede adjudicar la patria potestad (la custodia) conjunta entre los dos, lo que significa que el padre y la madre tienen el derecho de tomar decisiones referentes al menor.

Generalmente cuando se comparte la patria potestad (la custodia), se disminuye o se elimina la pensión alimenticia a pagarse para el menor; además significa que los dos tienen que estar de acuerdo en cuanto a las decisiones tomadas referentes al niño. No funcionará la patria potestad conjunta (la custodia conjunta) si a los padres les es difícil ponerse de acuerdo. Piense con detenimiento antes de tomar cualquier decisión sobre la patria potestad conjunta (la custodia conjunta), y consulte con su abogado.

Otras leyes sobre la patria potestad (la custodia) para menores

A los 14 años o más un niño o niña puede escoger con cuál de sus padres desea vivir. El Juzgado tiene que respetar su decisión, a menos que el padre o la madre seleccionada no sea apta y apropiada como padre de familia. No se puede adjudicar la patria potestad (la custodia) a uno de los padres si tiene al niño bajo su cuidado y eso va contra la ley.

El cambiar una resolución judicial sobre la patria potestad (la custodia) para menores

¿Qué puede hacer usted si no se le adjudica la patria potestad (la custodia)? Acuérdesse, usted puede solicitar al Juzgado que cambie la resolución judicial dictada sobre la patria potestad (la custodia). Usted tendría que demostrar que ha cambiado su situación y ahora usted es la persona que mejor puede criar al menor.

Otros folletos informativos útiles

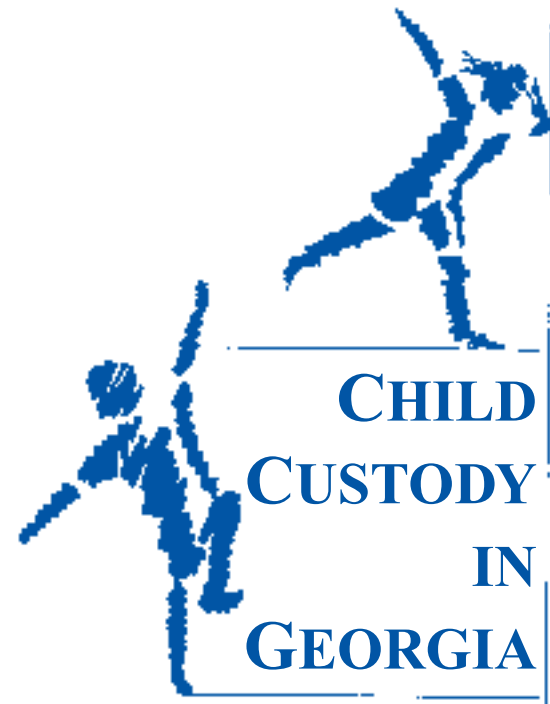
Existen folletos informativos sobre la pensión alimenticia para menores, los beneficios que proporciona el Estado, la violencia familiar y otros temas, y están a su disposición en las oficinas de Servicios Legales de su localidad.

Este folleto presenta información general únicamente. Si usted ya ha recibido alguna documentación del Tribunal, debe tomar la acción indicada inmediatamente, pues, si no, se le puede vencer el plazo. Por favor, consulte con un abogado para informarse de su caso particular.

En las oficinas de Servicios Legales de Georgia no hay suficientes abogados para tramitar todos los casos de patria potestad (la custodia). A lo mejor los empleados de Servicios Legales de Georgia le den una información que le sea útil, y también puede que le refieran a un abogado particular. Si el caso de usted incumbe la violencia familiar o el maltrato, llame a Servicios Legales de Georgia.



PROGRAMA DE LOS SERVICIOS LEGALES DE GEORGIA



La oficina de Servicios Legales de Georgia arriba indicada es la que presta servicio en su zona. Llame a esta oficina para informarse de la ayuda que le pueden prestar.

TDD 1-800-255-0056

Programa de Servicios Legales de Georgia

104 Marietta St., Suite 250

Atlanta, Georgia 30303

(404) 206-5175

(800) 498-9469

**CHILD
CUSTODY
IN
GEORGIA**